

EXCMO AYUNTAMIENTO VILLA DE LOS BARRIOS

BANDO

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA
DEL PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA EN ANDALUCÍA EN EL
MUNICIPIO DE LOS BARRIOS**

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Los Barrios **HACE SABER:**

En el contexto de la normativa europea, estatal y autonómica, así como las competencias atribuidas a las corporaciones locales en cuanto a Servicios Sociales, se han establecido una serie de medidas de atención y prevención de la exclusión social. En concreto, desde el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se dispone expresamente en su contribución a mitigar con la privación material y de alimentos y a promover la integración social de las personas en situación de riesgo de pobreza o de exclusión social.

En virtud de todo ello y con objeto de establecer el marco regulador para el acceso de las familias al recurso específico se ha considerado necesaria elaboración y publicación de la Resolución de 24 de Junio de 2026, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se configura el Marco Regulador para la Valoración, derivación y acceso al Programa FSE+ de Asistencia Material Básica de Andalucía.

La finalidad del programa es la prestación de asistencia material básica a unidades familiares con menores a cargo que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social, favoreciendo simultáneamente el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social orientadas a la inclusión social. Se realizará a través de la entrega de tarjetas electrónicas canjeables por productos de alimentación y por otros productos considerados de asistencia material básica. Tras su aprobación se entregarán en entidades colaboradoras y su cuantía mensual irá vinculada al número de miembros y menores existentes en la unidad familiar, con un margen que oscila desde 130 Euros como mínimo y 220 euros como máximo mensualmente durante un año (cuantías detalladas en Anexo I)

Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Los Barrios, dentro de la regulación normativa del recurso tienen entre otras, como corporación local adscrita al programa, las funciones de valoración profesional de situaciones de necesidad, comprobación de cumplimiento de los requisitos de acceso al programa, derivación de unidades familiares para acceder al programa y desarrollo de actuaciones de intervención social en el marco del Proyecto de Intervención Social (PRISO) mediante actuaciones con las unidades familiares con objeto de garantizarles la cobertura de las necesidades básicas. El límites de ingresos máximos por familias está establecido en el Anexo I (documentación adjunta) y corresponde a un 48% de la media nacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QQCO2FRTX6NN4EOCKQ3QJ4	Fecha	16/10/2026 10:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QQCO2FRTX6NN4EOCKQ3QJ4	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Fecha	19/10/2026 12:09:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Página	1/7



Por medio del presente bando se ponen en conocimiento de todos los vecinos y vecinas de este término municipal los requisitos de acceso, así como la forma de solicitud al programa FSE + de asistencia material básica en Andalucía

Las derivaciones a las entidades de acompañamiento de las familias que cumplan los requisitos establecidos se gestionarán desde el Departamento Municipal de Servicios Sociales de este Consistorio mediante solicitud y modelos oficiales disponibles en tablón de anuncios virtual y en el Departamento de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Los Barrios, sito en Paseo de la Constitución, s/n (1ª planta de Hogar del Pensionista) .

El periodo de acceso al programa estará abierto desde el día siguiente de la exposición de este bando hasta el 8 de Abril de 2027, supeditado a la existencia de recursos presupuestarios asignados a esta entidad local (131.514,54 Euros) .

Todas las solicitudes deberán tener la información requerida y deben estar registradas según la normativa, así como cumplir los requisitos y compromisos que marca la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento
en Los Barrios, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QQCO2FRTX6NN4EOCKQ3QJ4	Fecha	16/10/2026 10:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QQCO2FRTX6NN4EOCKQ3QJ4	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Fecha	19/10/2026 12:09:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Página	2/7



ANEXO I

UMBRALES ECONÓMICOS DE ACCESO AL PROGRAMA BÁSICO

Personas de la unidad familiar mayores de 18 años	Personas de la unidad familiar mayores de 14 años y menores de 18 años	Personas de la unidad familiar menores de 14 años	Cuantía máxima anual de ingresos
0	1	1	12709,16
1	0	1	12709,16
1	1	0	14664,42
0	1	2	15642,05
1	0	2	15642,05
1	1	1	17597,3
2	0	1	17597,3
1	2	0	19552,56
2	1	0	19552,56
1	1	2	20530,19
2	0	2	20530,19
1	2	1	22485,44
2	1	1	22485,44
3	0	1	22485,44
2	2	0	24440,7
3	1	0	24440,7
1	2	2	25418,33
3	0	2	25418,33
2	1	2	25418,33
2	2	1	27373,58
3	1	1	27373,58
3	2	0	29328,84
2	2	2	30306,47
3	2	1	32261,72
3	2	2	35194,61



CUANTÍAS ASOCIADAS AL RECURSO

Número de personas integrantes de la unidad familiar (cuando al menos una de ellas sea menor de edad)	Cuantía mensual	Cuantía anual
2 personas	130	1560
3 personas	160	1920
4 personas	190	2280
5 personas	220	2640

SOLICITUD PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA EN ANDALUCÍA
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DE SERVICIOS SOCIALES

Apellidos y Nombre		DNI
Domicilio		Nº Miembros de la unidad familiar:
Teléfono		

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

	DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
Solicitante				
Pareja/ Cónyuge				
Hijo/a 1				
Hijo/a 2				
Hijo/a 3				
Hijo/a 4				
Hijo/a 5				
Hijo/a 6				

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ DNI / NIE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. EN CASO DE MENORES DE 14 AÑOS QUE NO TENGAN, INCLUIR TARJETA SANITARIA (NUHSA)
- ☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FAMILIAR
- ☐ LIBRO DE FAMILIA/CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ EN CASO DE SEPARACIÓN /NO CONVIVENCIA DE LOS PROGENITORES DE LOS MENORES, CONVENIO REGULADOR
- ☐ DECLARACIÓN DEL IRPF DE LA PERSONA TITULAR Y DE LAS PERSONAS CONVIVIENTES . SI NO TUVIESEN OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA, INCORPORAR CERTIFICADO DE IMPUTACIONES DE RENTA EMITIDO POR LA AEAT (AÑO FISCAL ANTERIOR)
- ☐ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO SI LO HUBIERA

CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

- ☐ Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud así como la documentación adjunta.
- ☐ En caso de ser concedida la prestación se firmarán los consentimientos y autorizaciones correspondientes
- ☐ Autorizo a que el Ayuntamiento de Los Barrios consulte cualquier dato relacionado con los consignados en la presente solicitud.

BAREMO DE ACCESO

Se tendrá en cuenta para acceder al programa lo establecido en la Resolución de 24 de Junio de 2026 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se configura el Marco Regulador para la Valoración, Derivación a la unidad de convivencia en su conjunto, no valorándose las situaciones individualmente. Se entenderá por unidad de convivencia todas aquellas personas empadronadas en un mismo domicilio, o en caso de convivir varias unidades de convivencia en el mismo domicilio, se considerarán independientes si tienen menores a cargo y no hay vínculo familiar entre ellos.

Los umbrales económicos y las cuantías asociadas al recurso están establecidos en el Anexo I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Fecha	19/10/2026 12:09:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Página	6/7





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Los Barrios a _____ de _____ de 2026

Fdo. El/ La Solicitante

Todos los datos solicitados en este documento serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los datos facilitados no serán objeto de cesión.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales mediante solicitud escrita y firmada dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Dónde presentar

En la Delegación de Servicios sociales del Ayuntamiento de Los Barrios (Paseo de la Constitución S/N Edificio Hogar del Pensionista) preferentemente, con opciones de registro en cualquier registro habilitado del propio Ayuntamiento.

Procedimiento

Una vez presentadas las solicitudes, los trabajadores sociales verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y se realizarán los correspondientes informes técnicos y gestiones oportunas para derivar a las entidades suministradoras y elaborar los Proyecto de intervención social con las familias (PRISO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Fecha	19/10/2026 12:09:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77QCBPF4FZ6RPIUYHFGESBMA	Página	7/7

